

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN URBANA LA CIUDAD PROACTIVA 2023

Anexo 2. Recomendaciones generales para los proyectos preseleccionados para presentarse a la fase 2

Este documento incluye una serie de recomendaciones genéricas que pueden ayudar a los proyectos preseleccionados en la elaboración de las propuestas ejecutivas ampliadas para la fase 2.

1. Contribución del proyecto y la solución aportada al reto urbano identificado y las áreas de actuación implicadas

La ciudad proactiva 2023 tiene como objetivo buscar soluciones innovadoras que mejoren la convivencia en la ciudad, bien en el espacio público bien en los espacios comunitarios y colectivos.

Por lo tanto, hay que justificar de forma coherente y probada la contribución del proyecto y la solución aportada al reto urbano identificado, y al área o áreas de actuación en que incida. Este elemento debe ser el eje central sobre el que giran los proyectos y, por lo tanto, tiene que quedar correctamente justificado a lo largo de la convocatoria, no solo en los apartados en que se haga mención específica de ello. Es decir, tanto los objetivos, resultados e impactos del proyecto como las acciones del plan de trabajo propuesto deben poder contribuir a este reto, tanto en forma como en magnitud.

2. Concreción de los impactos presentados y validación a través de indicadores de impacto adecuados

La convocatoria de ayudas a la innovación urbana La ciudad proactiva se caracteriza por buscar proyectos con alto impacto perdurable en el tiempo, y que contribuyan a la resolución del reto de la convocatoria y las áreas adscritas.

Para la definición de impactos, los proyectos deben presentar concreción y una correcta justificación; huyendo de la ambigüedad y la abstracción. Los impactos esperados deben derivar de manera inequívoca de la explotación de los resultados del proyecto propuesto, y así tiene que quedar argumentado.

En la fase 2, la medida de los impactos toma especial relevancia, pues es un componente clave de la convocatoria para comprobar el correcto despliegue de los proyectos y como mecanismo de rendición de cuentas y transparencia. Los proyectos tendrán que medir la evolución de los impactos a través de indicadores de impacto que permitan comprobar el resultado de las actuaciones: **un mínimo de 3 y un máximo de 5 indicadores.**

En el caso de resultar beneficiarios, los proyectos tendrán que demostrar la consecución o incumplimiento de impacto a lo largo de la ejecución del proyecto y a la finalización de este, y en el caso de producirse un incumplimiento de los impactos planteados inicialmente en menos del 50 %, habrá que devolver la totalidad del importe de la subvención (para más información, consulta la cláusula 15.10 de la convocatoria).

Para la definición de indicadores de impacto, es importante diferenciar estos de indicadores de actividad (medida del *output*). En este sentido, los indicadores de impacto deben permitir evaluar el cambio social, ambiental, económico, etc. conseguido a través de las actuaciones del proyecto (p. ej., reducción de ruido). En cambio, los indicadores de actividad deben utilizarse para la gestión interna sobre el correcto funcionamiento del proyecto (p. ej., número de asistentes en una formación respecto de los previstos, etc.).

A la hora de identificar indicadores de impacto hay que tener en cuenta los siguientes elementos:

1. Descripción del procedimiento de medición: ¿cuál será la metodología utilizada para medir el indicador durante y al acabar el proyecto?
2. Datos de contraste: ¿existen datos verificables (en cuanto tanto a la fuente como a la disponibilidad) para medir o contrastar el indicador?
3. Valor de referencia: ¿cuál es el punto de partida (valor cuantitativo) del indicador de impacto que se medirá?
4. Valor objetivo que lograr: ¿cuál es el objetivo que se desea lograr en este indicador de impacto durante y al acabar el proyecto? Es importante identificar de forma clara y concreta (con unidades de referencia) cuál será este valor; y en caso de expresarse en variaciones porcentuales, indicar sobre qué valor de partida se realizará el cálculo.

3. Componente innovador de los proyectos y las soluciones aportadas

La ciudad proactiva es una convocatoria de ayudas a la innovación urbana. Por lo tanto, el componente innovador de los proyectos y de las soluciones aportadas es un elemento irrenunciable de las propuestas beneficiarias.

La innovación o innovaciones incorporadas deben quedar demostradas de forma transversal en el despliegue de los proyectos.

El reto urbano que aborda la convocatoria (mejora de la convivencia en

Barcelona) ha sido identificado mediante un trabajo conjunto con los distritos de la ciudad, los cuales señalaron las principales problemáticas y espacios afectados de su territorio, en que a pesar de haber dirigido iniciativas o actuaciones, se siguen produciendo conflictos o incidencias de manera recurrente, y, por lo tanto, no se ha conseguido solucionar el problema en parte o completamente.

Es por esta razón por la que los proyectos deben hacer referencia explícita a la innovación o diferencias que el proyecto incorpora respecto de otras soluciones existentes, tanto en los mercados local, nacional o internacional como en acciones que hayan sido ejecutadas desde o con implicación de la Administración en la actualidad o en el pasado.

La innovación no tiene que estar solo en el *output* generado sino también en el proceso de despliegue del proyecto: metodologías, herramientas, recursos, etc. que puedan desencadenar resultados esperados diferentes a los conseguidos hasta el momento.

Personas expertas sectoriales y territoriales serán integradas en el proceso de valoración de la fase 2 y analizarán el componente innovador de las diferentes soluciones aportadas.

4. Adaptación y contextualización del proyecto en el entorno y la problemática

Tal como se especifica en el apartado anterior, los retos urbanos planteados en La ciudad proactiva 2023 tienen un fuerte componente territorial. Es por esta razón por la que se pide a las propuestas justificar la adaptación al contexto urbano donde se implantará su piloto o prototipo, no solo en su dimensión territorial, sino también económica, social, ambiental, etc.

Para el caso concreto de los proyectos que aporten una solución al reto urbano “mejora de la convivencia en el espacio público”, será necesario contextualizar la solución de acuerdo con un mínimo de dos de los espacios que se identifican en el anexo II (en el caso de identificar nuevos espacios, habrá que justificar su pertenencia y deberá ser validado por el distrito y el área municipal pertinentes). La implementación final del piloto o prototipo se realizará, como mínimo, en un emplazamiento.

La adaptación al contexto urbano se incorpora como un subcriterio de valoración de la fase 1 y la fase 2, y será evaluado de acuerdo con su justificación y calidad técnica, la complementariedad con estrategias o iniciativas existentes o la innovación incorporada respecto de otras acciones que ya hayan sido analizadas.



5. Integración de las consideraciones normativas y legales pertinentes para el correcto despliegue del proyecto en los diferentes ámbitos competenciales

Dado que buena parte de los proyectos presentados en la convocatoria 2023 se implementarán en el espacio público o en los espacios colectivos y comunitarios de la ciudad, es fundamental haber integrado en el planteamiento de la propuesta, y en especial en el apartado de implementación, las medidas o acciones necesarias para adecuar el proyecto a los requisitos técnicos o al marco normativo vigente (por ejemplo, la integración de permisos urbanísticos y plazos administrativos asociados, niveles de riesgo de aplicación de inteligencia artificial especificados por la Comisión Europea, etc.).

Además, en la fase 2, uno de los criterios de valoración hace referencia a qué acciones se incorporan en la gestión de riesgos del proyecto. En este sentido, se recomienda tener en cuenta diferentes escenarios con respecto al marco normativo o a los permisos requeridos (plazos, etc.) para incluir acciones de prevención, mitigación o corrección que garanticen el correcto despliegue del proyecto.

Es competencia de las mismas entidades solicitantes integrar en el planeamiento del proyecto la gestión de permisos necesarios para su implementación en función del piloto o prototipo, aunque desde BIT Habitat daremos apoyo, si es necesario, a su tramitación dentro de los marcos normativos y legales vigentes. Del mismo modo, habrá que disponer de los seguros necesarios para su ejecución. Para hacerlo, los gastos asociados se consideran elegibles por la convocatoria.

6. Capacidad ejecutiva de implementación del proyecto y marco competencial

Las entidades solicitantes deben tener la suficiente capacidad operativa y solvencia económica y técnica para desplegar el proyecto y el plan piloto o prototipo asociado con las condiciones establecidas en las propuestas presentadas. Aunque los proyectos puedan implementarse en el espacio público o los espacios colectivos o comunitarios de la ciudad, la competencia ejecutiva para implementar el proyecto recae en la entidad o entidades que resulten beneficiarias (y no en la Administración).

En conclusión, la propuesta ejecutiva debe recoger las acciones, los resultados, los objetivos y el impacto que se deriven de la propia implementación del proyecto y sean ejecutables por la entidad o entidades solicitantes. En ningún caso puede incluir estrategias o acciones que tengan una capacidad competencial ajena al proyecto o que deban ser implementadas por otros agentes públicos o privados.



7. Sostenibilidad económica, potencial para explotar sus resultados y capacidad de replicabilidad y escalabilidad del proyecto

Los aspectos valorables de las propuestas ejecutivas de los proyectos preseleccionados son los siguientes:

- > La sostenibilidad económica de los proyectos una vez finalice la subvención, para la que existe una justificación coherente de la necesidad de apoyo económico para desplegar las actuaciones asociadas, demostrando (en su caso) un modelo de negocio consistente y coherente con el mercado existente o la potencialidad de generar un mercado que aporte valor público.
- > El potencial para explotar los resultados del proyecto, presentando mecanismos, herramientas o estrategias que permitan esta explotación (es ejemplo, sin ánimo prescriptivo ni restrictivo, los mecanismos de transferencia de conocimiento de modelos de licencia libre, semilibre, uso de metodologías abiertas, etc.).
- > La capacidad de la solución para ser replicada o adaptada en otros contextos diferentes a los que se ha testado, y desarrollarse con éxito.
- > La capacidad de la solución para ser escalada, haciendo crecer y multiplicando sus impactos y resultados.

8. El equilibrio coste-beneficio de las actuaciones previstas en los proyectos

Se recomienda tener en cuenta el equilibrio coste-beneficio de las soluciones aportadas, tanto en el conjunto del proyecto como en las diferentes acciones asociadas (un ejemplo de ello es, sin ánimo prescriptivo, el potencial número de personas usuarias de las soluciones aportadas respecto de su coste asociado).

Barcelona, 18 de julio de 2023
Comité de Selección de La ciudad proactiva